UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 59/2016 por la cual se Recomienda Revocar el Dictamen N° 48/2015 y por ende la Cancelación del Llamado
CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS (CONACYT) - ADD REFERENDUM - 2016"

Encarnación, 22 de noviembre de 2.016.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de Revocación de la Adjudicación realizada y la Cancelación del llamado de la **CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS (CONACYT) - ADD REFERENDUM - 2016"**, solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, y el llamado **Nº 299194** del Plan Anual de Contrataciones Públicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Perfil Librería, El Lector, Atlas Representaciones y Editorial Occidente, ; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, Add Referendum 2016, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **la Empresa Ediciones Técnicas Paraguayas SRL**, por la suma total de **Gs. 2.470.035** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta mil treinta y cinco) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado..." en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Fundamento Económico de la Convocante.

Que, el presente llamado estaba supeditado al desembolso de recurso económico del CONACYT, año 2.016, situación que no se ha dado, según informe elevado por las Facultades y el Departamento de UOC; así mismo las garantías de ofertas se encuentran vencidas a la fecha, considerando que la adjudicación data de 30 de noviembre del año 2.015.----------

6. Conclusiones y recomendación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1). LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN N° 48/2015 REALIZADA en el presente llamado, dejando sin efecto las mismas; y en consecuencia recomendamos:----------

2) **LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS (CONACYT) - ADD REFERENDUM - 2016"**, solicitado por la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, por aplicación del *Artículo 31 de la Ley 2051/03 "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...*

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. Marciano Leiva G.

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel Velázquez S.